PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011

RESOLUCION Nº 290.-

San Juan Bautista Misiones, 09 de noviembre de 2011.-

VISTO : El Acta N° 36 de fecha 08 de noviembre de 2011 de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Juzgado Penal de Ayolas, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto correspondientes al rubro 240 de Gastos por Servicio de Aseo y Mantenimiento y Reparaciones.----------

Que, el local del Poder Judicial de Ayolas Misiones es un local arrendado en comodato según contrato con la Entidad Binacional Yacyretá, y actualmente la construcción no se halla en optimas condiciones, por los años de uso que tiene, como los pisos, las paredes con fisuras, goteras en el techo del edificio, canaletas y bajadas, entrada de agua en puertas de sala de juicios orales, puertas de acceso de funcionarios y acceso del público, entre otras reparaciones necesarias en dicho local, como asimismo el pésimo estado de los sanitarios.--

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03, publicándose como corresponde en el portal de Contrataciones, y, aun así no se han presentado la cantidad requerida de oferentes.----------

Que, la Resolución N° 805/2009, de la DNCP determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa, cuando no se presentara el mínimo de Ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para evaluar y realizar la adjudicación.----------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: "Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Articulo 34 de la Ley N° 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y en base a lo que establece el Art. 2 de la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda se hace responsable de la adjudicación del llamado para mantenimiento y reparaciones del Juzgado Penal de Ayolas, por la imposibilidad de atrasar dichos trabajos, por la falta de seguridad del edificio para los funcionarios y el público que asiste diariamente al Poder Judicial de Ayolas, que alberga al Juzgado Penal de Garantías con dos Secretarías, al Salón Auditorio de los Juicios Orales y Eventos, a dos Defensorías Públicas, a la Oficina Administrativa, al Juzgado de Paz de dicha ciudad.----------

Que, por los fundamentos esgrimidos y an atención al inminente cierre del ejercicio fiscal, también se obviaría la retención del fondo de reparos y se solicitará los recursos para abonar dicho servicio, en el mes de diciembre, siempre y cuando la terminación de los servicios se realice en el plazo establecido por la convocante, asegurando siempre a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Comité de Evaluación, previo análisis exhaustivo de la única oferta y de una reducción de los servicios a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada, a emitido el informe N° 43/2011 de fecha 25 de octubre de 2011, donde se recomienda la adjudicación del llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación del local del Juzgado Penal de Ayolas" PAC Nº 00210223, al oferente SERVICENTRO SAN JUAN del Señor Bartolomé Aguilera – RUC 317860-9, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al estado paraguayo, las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** los servicios de mantenimiento y reparaciones menores del local del Poder Judicial de Ayolas Misiones, conforme a las especificaciones técnicas proveidas por la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia y a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°: **APROBAR** el presupuesto presentado por la firma **"Servicentro San Juan"** para lo autorizado precedentemente, por el monto de **Gs. 75.797.003 (GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRES).**----------

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente, dentro del Programa 10 de Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 4°: **DESIGNAR** en carácter de Contrato del presente servicio al Técnico de Mantenimiento Ladislao Martínez.----------

Art. 5°: **AUTORIZAR** a la Señora Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Miryan Felisa Alegre Jara a suscribir el contrato respectivo, conforme a lo autorizado precedentemente.----------

Art. 6°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí: Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria